



José de Gómez
Lafaz
Blas Sanz
Asturiano

Año de
1827.

Attest:
Juan Pedro Ortega

Fernández

Acuerdo y en la villa de Bustar a diez y ocho de febrero de mil ochocientos veinte y siete, cuando en su tal voto R. del Ayuntamiento Real se llevó que corriente del margen y abajo firmaron lo que sigue, dendo cuenta de los Reales ordenes que el Venerable Señor Presidente del Consejo Real de las Obras y Señor Comunicante confió a su yerno y heredero de suyo último, la primera para que se impida la introducción y circulación del criminal escrito que expresa, dando cuenta de cuan-
to acudía en el particular con lo demás que previene, y la segunda, para que la
vicedecana de la Universidad ya impreso dicho escrito, se redoble la vigilancia p'a
impidiendo su circulación, se avise en cumplimiento q' que de acuerdo del rey.
Las mismas R. órdenes comunicadas por la R. Chancillería fueron cumplimentadas.
De inteligencia con igualmente de una orden sobre pago de la cuota que per-
teneció al catedrático de Matemáticas y otras de la Capital: y de otra para
la formación de la Escuela de Ingenieros respectiva al año último bajo las
comunicaciones q' que contiene: se avisa en cumplimiento q' que de
acuerdo del rey. Dijo cuenta q' leyó detenidamente la Real orden q' que confirma
seis del corriente comunica el Sr. Intendente de Rentas de la Provincia
y Reglamento q' acompaña, sobre la propagación del planteo de mo-
gales para facilitar la propagación de ésta q' se avisa en publica-
ción, q' que se pedirán medios p' para q' estos marranos q' se dedi-
quen a este importante ramo de industria, atendiendo a la conveniencia
q' se conceda con respecto a ella de toda contribución local, local y
municipal por espacio de quince años, dando a la villa las mas
principales noticias de los aumentos progresivos q' de ésta industria
facilitando se ademas ésta Real orden y Reglamento a los vecinos
q' para su completa inteligencia como para q' quienes tengan co-
pias de ella: En la misma forma le dio cuenta de la Real orden q'
declara q' las Justicias R. D. han de sostener los comisionados de